

**Derecho de la Comunicación Audiovisual**

Código: 103029  
Créditos ECTS: 6

Titulación	Tipo	Curso	Semestre
2501928 Comunicación Audiovisual	OB	3	1

**Contacto**

Nombre: Jorge Pedemonte Marino

Correo electrónico: jorge.pedemonte@uab.cat

**Uso de idiomas**

Lengua vehicular mayoritaria: español (spa)

Algún grupo íntegramente en inglés: No

Algún grupo íntegramente en catalán: No

Algún grupo íntegramente en español: No

**Equipo docente**

Marcel Mateu Vilaseca

Diana Mampel Alandete

**Prerequisitos**

La asignatura Derecho de la Comunicación Audiovisual no requiere ningún requisito previo para ser cursada, al tratarse de una formación jurídica pensada para el grado de Periodismo, que ya conlleva unos conocimientos jurídicos básicos adquiridos en el grado. Esta asignatura aporta un conocimiento profundo de la regulación jurídica sobre los contenidos de la comunicación audiovisual, especialmente del derecho de propiedad intelectual y de los derechos de imagen tanto a nivel internacional y europeo como nacional.

**Objetivos y contextualización**

Derecho de la Comunicación Audiovisual es una asignatura que se imparte en el primer semestre del tercer año del Grado en Comunicación Audiovisual. Se trata de una asignatura que sirve para que el alumnado adquiera nociones básicas sobre el funcionamiento del ordenamiento jurídico y del sistema de fuentes del Derecho, así como unas nociones básicas de los derechos fundamentales que tienen relación con el desarrollo profesional en el campo de la comunicación audiovisual.

Desde la perspectiva formativa, Derecho de la Comunicación Audiovisual pretende del estudiante la consecución de diversos objetivos entre los que destacan particularmente:

- Identificar, conocer y aplicar los principios básicos y generales del ordenamiento jurídico.
- Comprender el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la visión interdisciplinar de los problemas jurídicos.
- Conocer los cimientos básicos de la organización constitucional del Estado.
- Aproximarse a los derechos fundamentales que se relacionen con el ejercicio profesional en el mundo de la comunicación audiovisual.

**Competencias**

- Buscar, seleccionar y jerarquizar cualquier tipo de fuente y documento útil para la elaboración de productos comunicativos.
- Demostrar que conoce la legislación desarrollada en el ámbito de la Comunicación Audiovisual.
- Diferenciar las principales teorías de la disciplina, sus campos, las elaboraciones conceptuales así como su valor para la práctica profesional.

## **Resultados de aprendizaje**

1. Aplicar los conocimientos jurídicos en los aspectos específicos de la comunicación.
2. Buscar, seleccionar y jerarquizar cualquier tipo de fuente y documento útil para la elaboración de productos comunicativos.
3. Conocer los diferentes aspectos legales de los derechos de autor relacionados con los medios de comunicación audiovisual.
4. Conocer y aplicar la normativa estatal y autonómica de la actividad audiovisual.

## **Contenido**

### Tema 1. Introducción

- 1.1. Derecho y sistema jurídico.
- 1.2. La Constitución como norma suprema del ordenamiento jurídico.
- 1.3. Valores superiores del ordenamiento jurídico y principios constitucionales. El ordenamiento jurídico multinivel.
- 1.4. Derechos fundamentales como elementos esenciales del ordenamiento jurídico.

### Tema 2. El contenido constitucional de la libertad de comunicación

- 2.1. La configuración constitucional del derecho a la libertad de comunicación: artículo 20 de la Constitución Española. La comunicación audiovisual como derecho fundamental.
- 2.2. La comunicación audiovisual como forma de expresión de opiniones e ideas. La comunicación audiovisual como forma de expresión ideológica, artística y religiosa. La comunicación audiovisual como forma de transmitir información.
- 2.3. La distinción entre el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la libertad de información.
  - 2.3.1. La libertad de expresión y la libertad ideológica.
  - 2.3.2. La libertad de opinión.
  - 2.3.3. El derecho a la libertad de información: exigencia de veracidad, hechos noticiales, relevancia pública. El secreto profesional.

### Tema 3. Fuentes de la comunicación audiovisual

- 3.1. El derecho de acceso a la información pública y la investigación en registros públicos.
- 3.2. La transparencia de la información pública.
- 3.3. El derecho a la crítica.

3.4. La información sobre personas privadas: marco regulador.

Tema 4. Límites al ejercicio del derecho de comunicación

4.1. El derecho al honor: características generales. El honor en las personas naturales, jurídicas, instituciones, grupos y colectivos.

4.2 El derecho a la intimidad personal y familiar.

4.3. Límites al uso de la informática como herramienta de comunicación, uso de datos y redes sociales.

4.4. El derecho a la propia imagen.

4.5. El derecho a la protección de datos personales.

4.6. La dignidad de las personas: prohibición de insultos, tratos vejatorios, discriminatorios y de lenguaje del odio.

Tema 5. Otros límites a la libertad de comunicación audiovisual

5.1. Protección de la infancia y la juventud.

5.2. Los secretos oficiales.

5.3. La información sobre procedimientos judiciales; el secreto de sumario.

Tema 6. Responsabilidad civil y la comunicación audiovisual

6.1. El derecho a la autodeterminación informativa.

6.2. Protección civil de los derechos de los derechos al honor, intimidad personal y familiar y propia imagen.

6.3. La responsabilidad civil del comunicador.

Tema 7. La responsabilidad penal y la comunicación audiovisual

7.1. Características generales de la responsabilidad penal.

7.2. Figuras delictivas vinculadas a la comunicación audiovisual: calumnias, injurias, revelación de secretos, escuchas ilegales, captación ilícita de imágenes.

7.3. Otros delitos contra los derechos fundamentales: enaltecimiento e incitación al terrorismo; negación de genocidio; revelación de secretos oficiales; delitos contra la propiedad intelectual; imprudencia profesional.

7.4. Discurso de odio y delitos de odio.

7.5. Delitos informáticos y responsabilidades por la indebida utilización de redes sociales.

Tema 8. Garantías y protección de la comunicación audiovisual

- 8.1. Tutela judicial y amparo constitucional de los derechos fundamentales.
- 8.2. La prohibición de la censura previa.
- 8.3. El derecho a la cláusula de conciencia.
- 8.4. La protección judicial ordinaria y amparo constitucional.

## Tema 9. Regulación jurídica de los medios de comunicación audiovisual y de las telecomunicaciones

- 9.1. Regulación jurídica de los medios y servicios de comunicación audiovisual.
- 9.2. Regulación jurídica de las telecomunicaciones.
- 9.3. Titularidad competencial y gestión de los medios de comunicación audiovisual.
- 9.4. Autoridades independientes.

## Metodología

El proceso de aprendizaje se centra en el trabajo del estudiante, quien aprende trabajando individual y en grupo, siendo la misión del profesorado ayudarle en esta tarea suministrándole información y mostrándole las técnicas y las fuentes donde se puede conseguir.

El desarrollo de la docencia de la asignatura y de la formación del estudiante se basa en las siguientes actividades:

### 1. Actividades dirigidas:

- 1.1. Clases magistrales donde los estudiantes adquiere a través de la transmisión de conocimientos del profesor / profesora las bases conceptuales de la materia.
- 1.2. Clases de seminario: como espacio de aprendizaje donde los estudiantes asumen un rol preferentemente activo para, junto con el profesor / profesora, analizar e interpretar preguntas, cuestiones o casos previamente elaborados a fin de desarrollar y consolidar el contenido esencial explicado en las clases teóricas.

2. Actividades supervisadas: Se trata de actividades que los estudiantes desarrollarán en aula, con la supervisión y apoyo del profesor / profesora. Se trata de la solución de algún supuesto práctico en aula, elaboración de algunas fichas de sentencias y / o normativa o de la realización de esquemas o escritos de redacción desarrollada de algunos epígrafes de la asignatura o de lecturas complementarias de monografías o artículos doctrinales.

3. Actividades autónomas: se trata de actividades en las que el estudiante se organiza el tiempo y esfuerzo de manera autónoma sea de manera individual o en grupo.

#### 3.1 Estudio de la asignatura.

3.2 Se puede proponer la elaboración de documentos de actividades prácticas que serán entregadas y analizadas en el aula. Se trata de casos prácticos propuestos con antelación suficiente por el profesor o bien de la elaboración de recensiones crítica de libros y lecturas o fichas de jurisprudencia, normativa o de películas.

3.3 Búsqueda de bibliografía, jurisprudencia y materiales para la resolución de los casos prácticos, complementar las cuestiones teóricas

#### 3.4. Elaboración de trabajos de curso, informes, etc.

En caso de proponerse, la asistencia a los seminarios, excepto en caso de causa justificada, será obligatoria para los estudiantes.

Nota importante. La metodología docente y la evaluación podrán experimentar alguna modificación en función de las circunstancias y especialmente de las restricciones a la presencialidad que establezcan las autoridades sanitarias.

Nota: se reservarán 15 minutos de una clase dentro del calendario establecido por el centro o por la titulación para que el alumnado rellene las encuestas de evaluación de la actuación del profesorado y de evaluación de la asignatura o módulo.

## Actividades

Título	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Tipo: Dirigidas			
Clases magistrales	15	0,6	1, 2, 4
Seminarios	37,5	1,5	1, 3
Tipo: Supervisadas			
Tutorías	7,5	0,3	
Tipo: Autónomas			
Búsqueda de documentos, estudio, lectura de textos, redacción de trabajos	82,5	3,3	1, 2

## Evaluación

Las competencias de estas materias se evaluarán de forma continuada mediante las siguientes actividades:

- Prueba final de conjunto a desarrollarse en la fecha señalada oficialmente por la Secretaría académica. Le corresponderá el 50% de la nota. El equipo docente correspondiente a cada uno de los grupos indicará el formato de esta prueba.
- Un mínimo de otras dos actividades de evaluación cuyo peso en la nota será del 50% restante: A estos efectos en cada uno de los grupos de esta asignatura el equipo docente respectivo deberá seleccionar como mínimo dos actividades diferentes de evaluación (determinando el peso de cada una de ellas en el porcentaje de la calificación dentro del presente 50%). Ejemplo de estas posibles actividades, solo a título enunciativo, señalamos: Examen parcial (no liberatorio), casos prácticos, informes, reseñas, escritos jurídicos, dictámenes, elaboración de trabajos de investigación, recensiones, crítica de libros, fichas de jurisprudencia, normativa, videos o películas, o desarrollar proyectos, entre otras actividades. Las actividades seleccionadas podrán realizarse, según lo disponga el equipo docente, de manera individual o grupal.

El equipo docente de cada grupo al inicio del curso presentará el programa de la asignatura previsto en esta guía, explicando los temas que se tocarán. Así también presentará el cronograma de actividades docentes (teoría y seminarios), concretará el sistema de evaluación continuada que haya seleccionado y fijará el porcentaje asignado a cada una de las actividades seleccionadas y su fecha de realización, así como el sistema de reevaluación de las actividades suspendidas. La reevaluación solo podrá realizarse si el alumno ha seguido la evaluación continuada. Tales indicaciones serán expuestas en el campus virtual /Moodle.

Dentro de estas actividades a evaluar el equipo docente también podrá valorar la asistencia y participación en clase. Se trata de participación activa a lo largo de la asignatura, de calidad, jurídicamente fundamentada, adecuada y pertinente a los temas tratados, y diferente a la realizada en las clases de seminario /prácticas. En este caso el equipo docente de cada grupo determinará el porcentaje que le corresponderá.

Un (a) alumno (a) que copie o intente copiar en un examen final tendrá un 0 en el examen. Un (a) alumno (a) que presente una práctica en la que haya plagio obtendrá un 0 y recibirá una advertencia. En caso de reiteración de la conducta, el alumno suspenderá la asignatura.

## Actividades de evaluación

Título	Peso	Horas	ECTS	Resultados de aprendizaje
Examen final	50%	4	0,16	1, 3, 4
Prácticas	50%	3,5	0,14	1, 2

## Bibliografía

### A) Reference manuals:

DE CARRERAS. LL.: Las normas jurídicas de los periodistas. Universitat Oberta de Catalunya, Editorial UOC, 2012.

TORRES DEL MORAL. A. (Dir): Libertades informatives. Colex 2009.

GAVARA DE CARA, JC (Ed): Las autoridades independientes en materia audiovisual. Bosch, Barcelona 2013.

ÁLVAREZ CONDE, Enrique Curso de Derecho Constitucional, 2 vols, Tecnos, Madrid.

APARICIO PÉREZ, Miguel Angel. (dir.)- BARCELÓ, Merce., Manual de Derecho Constitucional, Atelier, Barcelona.

FOSSAS, Enric.- PÉREZ FRANCESC, Joan Lluís, Lliçons de Dret Constitucional, Proa, Barcelona.

PÉREZ ROYO, Javier. Curso de Derecho Constitucional, Marcial Pons, Madrid.

### B) Legal texts:

CARRERAS SERRA, F.- GAVARA, J.C. Leyes políticas, Aranzadi, Pamplona.

ALBERTÍ, E- GONZALEZ,M. Leyes políticas del Estado, Civitas, Madrid.

### Web links:

<http://www.der.uva.es/constitucional/verdugo/matriz.htm> Materials de Dret Constitucional.

<http://www.iustel.com> Informació normativa, jurisprudencial i doctrinal.

[www.westlaw.es](http://www.westlaw.es). Base de datos westlaw.

## Software

ver contenidos

